OTROSI MODIFICATORIO 01 AL PARA ADICIONAR EL VALOR (1) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No N° MC-MC-005-2025

FECHA DE ACEPTACION	27 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATO No:	MC-MC-005-2025.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA-BOYACÁ NIT: 800099665-5
CONTRATISTA:	**NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO** CC 4.047.02 de Almeida Dirección: Urb Los Sauces Casa 10 Almeida (Boyacá) Teléfono: 3114428891 E-mail: nelsonjimenez.r@hotmail.com
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA PRESENTE COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA 2025
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($16.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($8.000.000,00)
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($24.000.000,00)
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025 o monto agotable

Entre los suscritos: **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No 4.145.140, Obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de La Capilla, Entidad Publica del orden Territorial, identificada con el N.I.T 800099665-5, y por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No 4.047.024 de Almeida, en adelante llamado EL CONTRATISTA**,** hacemos constar que hemos convenido modificar para adicionar CONTRATO DE SUMINISTRO No MC-MC-005-2025.previa las siguientes consideraciones:

I. El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 734 del 2012, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

II. Que dando estricto cumplimiento a lo contemplado en la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, y el Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, en materia de seguridad y convivencia, los recursos del FONSET, previo los procedimiento de ley el Municipio celebro el contrato No **MC-MC-005-2025,** el cual tiene como objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA PRESENTE COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA 2025,** el cual se cuenta vigente y en ejecución**.**

III. Que conforme a la cláusula segunda del contrato No **MC-MC-005-2025,** se fijó un valor total de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($16.000.000,00) según precio de valor unitario hasta agotar el monto presupuestal conforme la necesidad de la fuerza pública.

IV. Que mediante acta No 003 de 2005 de fecha julio 21 de 2025 del comité de orden público del Municipio de la capilla se aprobó el proyecto de “Fortalecimiento de seguridad y convivencia ciudadana en eventos extraordinarios durante el año 2025 municipio de La Capilla de fecha, que tiene como objetivo cubrir el apoyo a la fuerza pública para seguridad y convivencia ciudadana hasta el mes de diciembre de 2025.

V. Que, al existir un contrato con el mismo objeto y producto en ejecución, considera la Alcaldía Municipal que en aplicación del principio de economía contractual se debe adicionar el valor de contrato No **MC-MC-005-2025,** en cuanto el alcance del objeto del nuevo proyecto es el mismo, el fin es el mismo; sin embargo en este documento se allegaron algunas cotizaciones donde resultan unos valores promedio inferiores al contrato ejecución, y al adicionarse el contrato no puede la entidad unilateralmente modificar el valor pactado; sin embargo la partes acuerdan acogerse al estudio de mercado establecido en el proyecto aprobado por lo que el nuevo valor por unidad será a partir de la ejecución del valor adicionado.

VI. Que, mediante acta de justificación previa, la secretaria de planeación y desarrollo territorial del Municipio considero la viabilidad y conveniencia jurídica, técnica y económica de adicionar el valor del contrato No **MC-MC-005-2025** para lo cual se cuenta con respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan modificar el contrato No MC–MC-005-2025 el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. ADICION. Modificar la cláusula segunda del contrato No **MC-MC-005-2025,** adicionando el valor inicial máximo del prepuesto destinado; en la suma OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($8.000.000,00) de acuerdo con los siguientes valores unitarios, conforme el acta de justificación de la adición y el proyecto presentado por la Policía Nacional y aprobado por el comité de orden público del Municipio de la capilla así.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	COSTO TOTAL UNITARIO
1	**SUMINISTRO ALIMENTACION**		
1.1	Desayuno completo - caldo de costilla, pollo o pescado, - bebida caliente o jugo, - alimento proteico derivado del cereal.	Unidad	$ 20.000
1.2	Suministro de ALMUERZO Sopa, porción de arroz, proteína (carne, res, lomo ,pechuga a la plancha) papa ó	Unidad	$ 20.000

	yuca cocinada ó plátano frito, en salda jugo frio		
1.3	Suministro de CENA Proteína: (carne de res, lomo ó pollo) 100 gr arroz, papa o yuca cocinada, plátano frito ensalada, jugo frio.	Unidad	$ 20.000
1.4	Refrigerio -Sándwich o empanada o papa cocida -Bebida fría	Unidad	$ 10.000

Para un total contratado de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($24.000.000,00). Valor adicionado que será cancelado de la misma forma como se estableció en la cláusula quinta del contrato No **MC-MC-005-2025.** PARAGRAFO. - estos valores unitarios aplican a partir del agotamiento del valor inicialmente pactado. CLASULA SEGUNDA. - Modificar la séptima del contrato No **MC-MC-005-2025**, agregando la siguiente disponibilidad presupuestal: No 2025080010 de fecha 11 de agosto de 2025. expedido por la Secretaria de hacienda Municipal. CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No **MC-MC-005-2025**, no modificadas continúan con su mismo rigor y vigencia. CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. Esta modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal la Capilla a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio de La Capilla:

Original firmado

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal.

El contratista:

Original firmado

R.L. NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO
C.C. No 4.047.024 de Almeida.467.